

## Deudores Solidarios Externos

Un asociado podrá respaldar sus créditos con deudores solidarios externos siempre que los mismos sean aprobados por el FEJ. El deudor solidario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Primer grado de consanguinidad (hijos o padres) o afinidad (cónyuge o compañero (a) permanente) entre el asociado y sus deudores solidarios. Segundo de consanguinidad (hermanos).
2. Certificado de ingresos y retenciones o declaración de renta de los últimos dos años gravables.
3. Certificado laboral donde conste salario actual, cargo, antigüedad y tipo de contrato, con fecha de expedición inferior a 15 días.
4. Fotocopia del certificado de tradición y libertad, tarjetas de propiedad de los bienes muebles e inmuebles, cuando sea necesario.
5. Autorización consulta a centrales de riesgo, cuando sea necesario.
6. Copia del pago de Planilla Integrado (últimos dos meses).

